



DECRETO No. 592 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las contenidas en la Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público ARIEL PEDRAZA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.272, Secretario de Educación Departamental código 020 grado 06, le ha sido autorizado comisión para que desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 23, 24 y 25 de abril de 2024, con el fin de participar y sustentar los avances realizados a los compromisos pactados en el acta de la mesa de concertación sobre la crisis educativa, con el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones inherentes a la Secretaría de Educación Departamental, durante los días 23, 24 y 25 de abril de 2024, a la servidora pública THAIS MATILDE HERNÁNDEZ MORA, identificada con la cédula de ciudadanía 68.297.418, Profesional Especializada de la misma Secretaría. Dicho encargo será desempeñado sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 23 ABR 2024


NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez 
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021